



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

Nº 363-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 02 de Agosto del 2019

VISTOS:

El Proverído Nº 4450, de fecha 01 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 565-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 31 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 431-2019-GA-MDCN-T, de fecha 25 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 159-2019-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 22 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, la Solicitud S/N con Registro de Trámite Documentario Nº 4302, de fecha 27 de Junio del 2019, presentada por la Sra. Mercedes Yanapa Mamani, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante **Solicitud S/N, con Registro de Trámite Documentario Nº 4302**, de fecha 27 de Junio del 2019, presentada por la Sra. MERCEDES YANAPA MAMANI, quien informa que ha realizado los trámites correspondientes desde el 14 de Agosto del 2013 por concepto de subsidio por fallecimiento, luto y gastos de sepelio (madre), generando la institución las documentaciones y resoluciones correspondientes, recibiendo pagos a su cuenta, pero han transcurrido alrededor de 6 años y hasta ahora no se ha culminado con cancelar la totalidad, por lo que, solicita se le cancele y/o programe dentro del presente año el pago del saldo que se le adeuda por concepto de subsidio.

ÍTEM	CONCEPTO	FECHA EN QUE SE PRESENTÓ LA SOLICITUD A LA MDCN	REGISTRO MESA DE PARTES	IMPORTE DE SALDO
01	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO (MADRE)	14 DE AGOSTO DEL 2013	5059-2013	S/ 3,636.00
				S/ 3,636.00

Que, mediante **Informe Nº 159-2019-SGT-GA-GM-MDCN-T**, de fecha 22 de Julio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, CP. ADONIAS MANUEL INCHUÑA ILLACUTIPA, quien remite los expedientes originales y copia de la respectiva Resolución de Alcaldía Nº 245-2018-MDCN-T, donde reconoce la deuda a favor de la Sra. MERCEDES YANAPA MAMANI, por el concepto de subsidio de fallecimiento (madre), con el objetivo que se realice el respectivo reconocimiento de dicha deuda en el presente ejercicio mediante Acto Resolutivo, además informa que en los años anteriores se realizaron pagos parciales siendo la deuda a pagar a la fecha la siguiente:

SUBSIDIADO	R.A	Nº DE PLANILLA	IMPORTE TOTAL	PAGO PARCIAL	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
MERCEDES YANAPA MAMANI	R.A. Nº 245-2018-MDCN-T	Subs-85-2014	S/ 8,636.00	S/ 5,000.00	S/ 3,636.00

Que, mediante **Informe Nº 431-2019-GA-MDCN-T**, de fecha 25 de Julio del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, quien remite a ese Despacho el expediente pendiente de la Resolución de Alcaldía Nº 245-2018-MDCN-T, en el cual reconoce la deuda a favor de la Sra. Mercedes Yanapa Mamani, por el concepto de subsidios por fallecimiento (madre), por el importe pendiente de pago de S/ 3,636.00 soles, con número de Planilla Subs. 85-2014. Asimismo, sugiere previamente se solicite Disponibilidad Presupuestal, y a posterior de ellos, se proyecte Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda, la cual deberá tener en consideración la Disponibilidad Financiera con la que cuenta la Entidad.

Que, **Informe Nº 565-2019-GPPyR-GM/MDCN-T**, de fecha 31 de Julio del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS GONZALES CHURA, informa que mediante los documentos de referencia, se hizo reconocimiento de deuda por gasto de subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio en cumplimiento de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 480-2013-MDCN-T** y la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 245-2018-MDCN-T** a favor de la Sra. MERCEDES YANAPA MAMANI. Sobre otro particular, manifiesta que procedió a evaluar el Presupuesto Institucional determinándose que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, por lo que procedió a otorgar la Disponibilidad Presupuestal siguiente:

CONCEPTO	: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES.
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0026 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.2.23.42 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DE PERSONAL ACTIVO.
IMPORTE TOTAL	: S/ 3,636.00 SOLES



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al D.L. Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley Nº 28411, establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36º, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal" y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28º numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromiso"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29º del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado se en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Estando los actuados y las disposiciones legales como el D.L. Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley Nº 27972, con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA por el concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO** a favor de la **fra. MERCEDES VANAPA MAMANI**, por el importe de **S/ 3,636.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, por el deceso de quien en vida fue su señora madre Juliana Mamani Flores de Yanapa, en mérito a los fundamentos expuestos y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

CONCEPTO	: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES.
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0026 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.2.23.42 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DE PERSONAL ACTIVO.
IMPORTE TOTAL	: S/ 3,636.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **Disponibilidad Financiera de la Entidad**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE
D. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
CIUDAD NUEVA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

C.C.
ALCALDÍA
CM
CAI
CA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO